

CONVENIO DE COLABORACION

De una Parte,

EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGION DE MURCIA. (en adelante COATIEMU), con domicilio en Gran Vía Alfonso X El Sabio 2, Entlo. Murcia, provista de CIF: Q3075002J.

Y de otra Parte,

MANOS UNIDAS-Comité Católico de la Campaña contra el Hambre en el Mundo, (en adelante MANOS UNIDAS), Asociación con domicilio en calle del Barquillo, 38, 28004 Madrid, provista de CIF: G28567790 y con Delegación en la Diócesis de Cartagena sita en la Plaza del Beato Andrés Hibernon1, Entlo. A. 30001, Murcia.

INTERVIENEN

Por el COATIEMU

D. Antonio Luis Mármol Ortuño, con DNI 74314904H, actuando en su calidad de Presidente del mismo, nombrado mediante elecciones celebradas en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia el 18 de junio de 2021, tomando posesión del cargo durante la Junta de Gobierno celebrada el 6 de julio de 2021.

Por MANOS UNIDAS

D^a. María Teresa Romero Martínez, mayor de edad, con DNI 05.078.424 R y domicilio a efectos de notificaciones en el domicilio de la Delegación en Diócesis de Cartagena, actuando en su calidad de Presidenta Delegada de Manos Unidas en la Diócesis de Cartagena en virtud del nombramiento otorgado por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis el 25 de enero de 2016, protocolo 51/16, confirmado el día 15 de enero de 2019, protocolo 22/19 y de la Presidenta Nacional de Manos Unidas y por Escritura nº 792 de orden de protocolo notarial, otorgada el 16 de abril de 2016 ante el notario de Madrid D. José María de Prada Guaita.

Ambas Partes se reconocen mutuamente adecuada capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a tal fin,

EXPONEN

- I. Que el COATIEMU es una Corporación de Derecho Público, amparada por la ley 2/1974, de Colegios Profesionales y reconocida por el Estado. Con personalidad jurídica propia, que agrupa a los Aparejadores y Arquitectos Técnicos que ejercen su profesión en la Región de Murcia. Se

rige por los estatutos del Consejo General de la Arquitectura Técnica y por los Estatutos Particulares del propio Colegio aprobados por la Junta General de Colegiados el día 18 de diciembre de 2001.

- II. Que MANOS UNIDAS es una Asociación Pública de Fieles de la Iglesia Católica en España, de ámbito nacional, erigida como persona jurídica pública, de acuerdo con el Derecho Canónico, por la Conferencia Episcopal Española en su 30 Asamblea Plenaria celebrada en Madrid, los días 20-25 noviembre 1978; es la Asociación de la Iglesia en España para la ayuda, promoción y desarrollo en los países en vías de desarrollo; y, a su vez, es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD), de voluntarios, católica, seglar, sin ánimo de lucro y de carácter benéfico, cuyas líneas de trabajo se concretan en proyectos de desarrollo agrícola, sanitario, educativo y social, y de promoción de la mujer, y en acciones de emergencia y de ayuda humanitaria cuando circunstancias excepcionales así lo demanden.
- III. Que MANOS UNIDAS tiene personalidad jurídica propia, tanto canónica como civil, estando inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el nº 746 y en el Registro Oficial establecido por la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, habiendo sido declarada de Utilidad Pública por el Ministerio de Justicia e Interior, en virtud de Orden de 17 de Octubre de 1995; asimismo, está acogida a los beneficios fiscales de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- IV. Que el COATIEMU está informado del trabajo de MANOS UNIDAS, que está acreditada por la Fundación Lealtad, al cumplir todos los requisitos de transparencia y buenas prácticas establecidos para las ONG y de que, igualmente, ha superado el proceso de calificación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) para optar a fondos de esta Institución.
- V. Que el COATIEMU está interesado en apoyar las actividades de sensibilización de la sociedad civil y los Proyectos de Desarrollo Internacional que MANOS UNIDAS financia, según unos rigurosos procedimientos internos de gestión y aprobación de Proyectos, junto con las Contrapartes locales en el correspondiente país.

Por ello, ambas Partes comparecientes suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y alcanzan los Acuerdos que se recogen en las siguientes

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO.

1. El objeto de este Convenio es establecer un marco general estable de colaboración entre el COAATIEMU y MANOS UNIDAS.
2. Mediante la colaboración ahora acordada entre las Partes se establece que COAATIEMU difundirá entre los colegiados y las entidades asociadas, con los medios a su alcance, las noticias y actividades relativas a MANOS UNIDAS que ambas Partes seleccionen de mutuo acuerdo.
3. Para facilitar el logro de la colaboración que mediante este Convenio se pretende, ambas organizaciones intercambiarán regularmente información sobre noticias y acciones en curso relativas a su quehacer específico y las difundan en las actividades que promuevan incluyendo las redes sociales. A tal fin, el COAATIEMU proporcionará información de cuantas actividades públicas realice en la Región de Murcia y MANOS UNIDAS lo hará sobre los proyectos de cooperación al desarrollo que financia y de sensibilización de la sociedad civil que lleva a cabo así como, así como de las actividades de formación sobre materias correspondientes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030 y Responsabilidad Social Corporativa, tanto en el ámbito nacional como en el de la Región de Murcia.
4. El Convenio no supone cesión de información sujeta a la vigente Ley de Protección de datos.

COMISIÓN MIXTA.

5. Se establece una Comisión Mixta de seguimiento de este Convenio, integrada por un representante de cada una de las Partes, que tendrá la doble misión de supervisar el desarrollo de la cooperación ahora concertada entre las Partes y, de otro lado, examinar posibles nuevos ámbitos de colaboración entre ambas.
6. Mediante esta Comisión Mixta se seleccionarán las noticias sobre Proyectos y actividades de MANOS UNIDAS que difundirá el COAATIEMU, incluyendo el uso del Salón de Actos de la sede del colegio por MANOS UNIDAS en los días y horario que el COAATIEMU estime oportuno, de acuerdo con lo que pudiera necesitar MANOS UNIDAS.
7. Como consecuencia de la labor de la Comisión Mixta, las personas responsables que la forman, con la periodicidad que se establezca de mutuo acuerdo, elaborarán y propondrán conjuntamente las acciones que ambas Partes podrían llevar a cabo respecto a la difusión de Proyectos determinados.

DURACIÓN.

8. Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración que se desarrollará durante el presente año natural en que es firmado. A su vencimiento, el 31 de diciembre,

este Convenio se considerará automáticamente renovado por el siguiente nuevo año natural, salvo que cualquiera de las Partes comunique a la otra su decisión de darlo por terminado.

9. La terminación de este Convenio no alterará el adecuado y completo desarrollo de las acciones conjuntas que las Partes ya hayan acordado llevar a cabo.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las Partes firman al margen de todas las páginas, así como al pie de la última página del presente Convenio que se extiende en dos ejemplares, a un solo efecto, en las respectivas fechas que se indican al pie de cada una de sus firmas.

COATIEMU.

D. Antonio Luís Mármol Ortuño. Presidente del COATIEMU.

Murcia, 13 julio 2021

Firma:

MANOS UNIDAS. Campaña contra el Hambre en el Mundo

Nombre/Cargo: D. María Teresa Romero Martínez. Presidenta-Delegada de Manos Unidas en la Diócesis de Cartagena.

Murcia, 13 julio 2021

Firma: